



**Gerencia Seccional I - Medellín  
PGA 2019**

**Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Itagüí  
Vigencia 2018**

## **INFORME FINAL**

**JAIME ESCOBAR VÉLEZ**  
Auditor General de la República

**JUAN CAMILO ZULUAGA MORILLO**  
Auditor Auxiliar

**ADRIANA CAROLINA VERGARA ÁVILA**  
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**PABLO DAVID GÓMEZ MENDOZA**  
Gerente Seccional I Medellín

Edgar Alfredo Restrepo Acevedo	Profesional Especializado G04
Luz Elena Ramírez Ortiz	Profesional Especializada G03
Luisa Cecilia Rodríguez Guerra	Profesional Universitaria G02
Guillermo León Ramírez Gómez	Profesional Universitario G02
José Alejandro Isaza Arias	Profesional Universitario G01

Audidores

Medellín, octubre 21 de 2019

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA .....</b>	<b>3</b>
1.1	Dictamen a los Estados Contables.....	4
1.2	Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Municipal de Itagüí... 4	
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR.....</b>	<b>8</b>
2.1	Gestión Contable y Tesorería .....	8
2.2	Gestión Presupuestal .....	10
2.3	Proceso de Contratación .....	12
2.4	Proceso de Participación Ciudadana .....	14
2.5	Proceso auditor de la Contraloría.....	17
2.6	Procesos de Responsabilidad Fiscal.....	21
2.7	Proceso Administrativo Sancionatorio .....	23
2.8	Proceso de Talento Humano .....	24
2.9	Control Fiscal Interno .....	24
2.10	Peticiones Ciudadanas.....	25
2.11	Evaluación al Plan de Mejoramiento .....	25
2.12	Inconsistencias en la Rendición de la Cuenta.....	26
2.13	Beneficios de control fiscal.....	27
<b>3.</b>	<b>ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN.....</b>	<b>28</b>
<b>4.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>31</b>
<b>5.</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>31</b>
5.1	Códigos de reserva procesos de responsabilidad fiscal.....	31

## 1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República a través de la Gerencia Seccional I Medellín, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías-PGA 2019, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Itagüí, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como, el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2018.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Itagüí, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional I Medellín. En lo que compete a la Auditoría General de la República, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Contraloría, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de ejecución presupuestal, así como, el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del control fiscal interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Itagüí, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida de la vigencia 2018, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables (Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018) y el Estado de resultado integral y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

## **1.1 Dictamen a los Estados Contables**

En nuestra opinión, los estados contables de la Contraloría Municipal de Itagüí, presentan razonablemente la situación financiera, en todos sus aspectos significativos, por el año terminado a 31 de diciembre de 2018 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

## **1.2 Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Municipal de Itagüí.**

### **1.2.1 Gestión contable y tesorería**

**Contabilidad.** Presentó Excelente gestión, en razón a que la Contraloría dio cumplimiento a la aplicación del marco conceptual del régimen de contabilidad pública, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, así como a los principios y normas técnicas relativas a los activos, los pasivos y el patrimonio y con la integridad de las transacciones.

**Tesorería.** Presentó Excelente gestión, en razón a que la entidad efectuó sus pagos con base en condiciones reales de disponibilidad y de acuerdo al comportamiento de los recaudos. Igualmente, cumplió el principio de legalidad y las normas técnicas relativas a los soportes y los comprobantes de pago.

### **1.2.2 Gestión presupuestal**

Presentó Buena gestión, por cuanto cumplió con la aprobación del presupuesto para la vigencia 2018 a través de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí, las modificaciones realizadas se ajustaron a la normatividad vigente, el presupuesto se ajustó a las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010. Igualmente, los excedentes presupuestales no ejecutados se reintegraron al tesoro municipal.

### **1.2.3 Proceso de contratación**

Presentó Buena gestión en la planeación, ejecución y resultados del proceso contractual, observando cumplimiento de los principios y procedimientos señalados en el Decreto Nacional 1082 de 2015, demás normas contractuales y procedimientos internos.

La contratación celebrada se articula al cumplimiento del Plan Estratégico de la Contraloría. La información y documentos de los procesos contractuales fue publicada en el SECOP y SIA Observa. El uso y utilización de los productos o servicios entregados por los contratistas fueron destinados al soporte de la gestión de la entidad.

#### **1.2.4 Proceso de participación ciudadana**

Presentó Excelente gestión, presentando efectividad del control fiscal participativo, a través de la promoción, divulgación e implementación de los mecanismos de participación ciudadana y oportunidad de atención de los requerimientos de la ciudadanía.

La promoción de participación ciudadana reflejó cumplimiento en el plan de acción en cuanto al objetivo estratégico que le compete y las metas propuestas, desarrollando el 100 % las actividades programadas.

Referente a la atención de PQRSD, el procedimiento se encuentra actualizado y el 100% de las denuncias recibidas en la vigencia auditada, se encuentran archivadas con respuesta de fondo. De igual manera, se evidenció el cumplimiento del término legal para el traslado de los requerimientos ciudadanos por falta de competencia, para la respuesta de trámite y de fondo de las peticiones y las denuncias en control fiscal fueron atendidas por la oficina de control fiscal.

Así mismo, fue elaborado y publicado en la página web institucional, el plan anual de lucha contra la corrupción y de atención ciudadana y la carta del trato digno al ciudadano, se evidenció gestión en la realización de las alianzas estratégicas y fueron elaborados los informes semestrales de legalidad de los requerimientos ciudadanos.

#### **1.2.5 Proceso auditor de la Contraloría**

Presentó Buena gestión, por cuanto elaboró, aprobó y ejecutó el PGA 2018, atendiendo los criterios, conceptos y procedimientos internos establecidos en la Resolución 127 del 7 de septiembre de 2017.

En los procesos auditores examinados, se evidenció que los equipos de la Contraloría utilizan los procedimientos establecidos en la metodología para sustentar las conclusiones, opiniones, conceptos y hallazgos contenidos en los informes, Así mismo, la configuración y traslado de los hallazgos fiscales examinados contienen las principales características de análisis, evaluación, validación y soportes requeridos en el procedimiento interno.

#### **1.2.6 Proceso de responsabilidad fiscal**

Presentó Buena gestión, por cuanto en los procesos de responsabilidad fiscal (procedimiento ordinario y verbal), se evidenció el cumplimiento del término legal para surtir el grado de consulta; la aseguradora es vinculada como tercero civilmente responsable; investigación de bienes; observancia del término legal para resolver la solicitud de nulidad; las pruebas decretadas en las etapas de investigación y descargos fueron efectivamente practicadas y gestión en las actuaciones procesales en la vigencia 2018.

### **1.2.7 Proceso administrativo sancionatorio**

Presentó Excelente gestión, por cuanto en el auto de apertura y formulación de cargos contiene todos los elementos legales; se concede a los investigados el término legal para presentar o aportar el material probatorio y en el acto administrativo que resuelve el proceso, se realizó la graduación de la sanción.

### **1.2.8 Proceso de talento humano**

Presentó Excelente gestión, por cuanto cumple de manera adecuada con las actividades correspondientes a los programas de capacitación y bienestar social, oportunidad en el pago de nómina y prestaciones sociales. La escala salarial y de viáticos se encuentra acorde con los decretos nacionales.

### **1.2.9 Control fiscal interno**

En el proceso contable y tesorería, se observó la aplicación de controles necesarios para garantizar la calidad de la información. Desde la Contraloría Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, realizan comprobación y análisis de la información financiera, efectuando los autocontroles necesarios para administrar los riesgos inherentes a este proceso.

En el proceso contractual, la Contraloría tiene mecanismos e instancias en el manual de contratación, supervisión e interventoría, como los comités de contratación y evaluación, actas e informes de supervisión, formatos de los diferentes documentos, gestión documental e inventarios físicos que permiten advertir, minimizar o neutralizar los riesgos en el desarrollo del proceso contractual.

Los procesos presupuestal y de talento humano, cuentan con los respectivos controles, permitiendo la ejecución de actividades y tareas de manera ordenada e independiente, dejando los respectivos registros.

### **1.2.10 Peticiones ciudadanas**

En el aplicativo SIA ATC no se encontraban radicadas denuncias ciudadanas de competencia directa de la AGR relacionadas con la gestión fiscal de la Contraloría Municipal de Itagüí.

### **1.2.11 Evaluación Plan de mejoramiento**

De la evaluación de la acción propuesta en el plan de mejoramiento de la auditoría regular vigencia 2017 y que se encontraba con fecha de vencimiento anterior al 05 de septiembre de 2019, se observó un cumplimiento del 100%.

### **1.2.12 Pronunciamiento sobre la cuenta rendida**

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Itagüí correspondiente a la vigencia 2018 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional I Medellín, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación del hallazgo determinado, permite concluir que **SE FENECE** la cuenta, al obtener una calificación de **93.67** de acuerdo con la metodología vigente establecida por la Auditoría General de la República.



**PABLO DAVID GÓMEZ MENDOZA**  
Gerente Seccional I Medellín

## 2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

### 2.1 Gestión Contable y Tesorería

Con el fin de pronunciarse sobre la razonabilidad de los estados contables se tomó una muestra a partir del análisis de la cuenta, así:

Tabla nro. 1. Muestra evaluación Estados Contables

Cifras en pesos

Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
<b>Activo</b>	<b>1.339.679.528</b>	<b>100%</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo.	45.628.610	Verificar los pagos realizados, las conciliaciones bancarias y saldo en la cuenta.
Cuentas por cobrar	3.526.588	Verificar origen y trámite de recuperación.
Propiedad Planta y Equipo	1.116.012.255	Verificar saldo en la cuenta de inventario y aseguramiento de bienes.
Otros activos	174.512.075	Verificar renovación de software para protección de la información.
<b>Pasivo</b>	<b>189.617.939</b>	<b>100%</b>
Cuentas por pagar	27.807.906	Verificar origen y cumplimiento en los pagos.
Beneficios a los empleados	161.810.033	
<b>Patrimonio</b>	<b>1.150.061.588</b>	<b>100%</b>
Capital fiscal	160.652.200	Verificar la reclasificación y traslado de las cuentas patrimoniales.
Resultado del ejercicio	-62.456.815	Revisar el registro y clasificación.
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación.	1.051.866.203	Verificar los ajustes y reclasificaciones registradas.
<b>Ingresos</b>	<b>2.747.457.741</b>	<b>100%</b>
Ingresos fiscales	-189.486	Verificar origen
Transferencias	2.742.647.527	Verificar el oportuno recaudo
Otros ingresos	5.000.000	Verificar origen
<b>Gastos</b>	<b>2.809.914.555</b>	<b>100%</b>
Gastos de administración	2.683.250.531	Incapacidades, gastos de personal diversos, eventos culturales, seguros generales, materiales y suministros.
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones	105.986.534	Revisar cálculo de actualización del deterioro.
Otros gastos	20.677.490	Gastos financieros, gastos diversos
<b>Cuentas de Orden Deudora</b>	<b>84.027.939</b>	

Fuente: Información reportada en Formato F-01 SIREL y Estado de Situación Financiera 2018

La muestra fue evaluada en su totalidad y no se evidenciaron hallazgos.

#### 2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2018 de la Contraloría, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01-Catálogo de Cuentas vigencia 2018, situación que se refleja en la siguiente tabla:



Tabla nro. 2. Estructura Financiera 2018

Cifras en pesos

Código	Cuenta	Saldos		Variación	
		01/01/2018	31/12/2018	\$	%
1	ACTIVO	1.140.187.899	1.339.679.528	199.491.629	17
11	Efectivo	46.454.702	45.628.610	-826.092	-2
13	Cuentas por cobrar		3.526.588	3.526.588	100
16	Propiedad, planta y equipo	868.240.188	1.116.012.255	247.772.067	29
19	Otros Activos	120.461.013	174.512.075	54.051.062	45
2	PASIVO	291.374.004	189.617.939	-101.756.065	-35
24	Cuentas por Pagar	20.815.000	27.807.906	6.992.906	34
25	Beneficios a los empleados	154.527.008	161.810.033	7.283.025	5
3	PATRIMONIO	848.813.895	1.150.061.588	301.267.693	43
3110	Resultado del ejercicio	-18.078.860	-62.456.815	-44.377.955	245
3145	Impactos por transición...		1.051.866.203	1.051.866.203	100

Fuente: Estado de Situación Financiera 2018.

La auditoría se focalizó en los procesos de registro de las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio, así como, las que conforman el Estado de Resultado Integral.

**Muestra.** Se revisaron los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al cierre de la vigencia 2018, con el fin de emitir pronunciamiento respecto de la razonabilidad de los estados contables de la Contraloría, Activo el 100%, Pasivo el 100%, Patrimonio el 100%, Ingresos el 100%, Gastos el 16% y Cuentas de orden el 100%.

### 2.1.2. Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes.

La Contraloría rindió la información financiera de la vigencia 2018 con los soportes requeridos, en la revisión de la cuenta, se realizó análisis del Estado de Situación Financiera, análisis vertical y horizontal, Estado de Resultado Integral y Estado de Cambio en el Patrimonio. Además, se examinó el Manual de Políticas Contables y las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018.

La información rendida en la cuenta no presentó diferencia en la ecuación contable, al igual que en el Estado de Situación Financiera, anexo al formato F-01 Catálogo de Cuentas, el cual está firmado y dictaminado por el contador público y aprobado por la Contralora Municipal de Itagüí.

La estructura contable de los estados financieros se encuentra conforme a los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Nuevo Marco Normativo.

### **2.1.3. Razonabilidad de los Estados Contables.**

En nuestra opinión, los estados contables de la Contraloría Municipal de Itagüí, presentan razonablemente la situación financiera, en todos sus aspectos significativos, por el año terminado a 31 de diciembre de 2018 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principio de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

### **2.1.4. Manejo de Tesorería.**

Las transacciones de tesorería de acuerdo a la muestra seleccionada, los documentos verificados, están de forma consecutiva, de manera organizada, se identifican el beneficiario, la imputación contable, descuentos legales, los soportes son idóneos y cuentan con todas las firmas de autorización para el desembolso.

Las obligaciones tributarias fueron presentadas y canceladas de manera oportuna según calendario tributario emitido por la DIAN.

**Implementación del Nuevo Marco Normativo Contable.** La Contraloría aplicó la Guía de Políticas Contables para el proceso de convergencia de las Normas de Contabilidad e Información Financiera, en relación con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación.

Se verificó que la entidad realizó las diferentes actividades con el fin de dar cumplimiento a la implementación, elaboró manual de políticas contables, y realizó el proceso para la presentación del Estado de Situación Financiera y Apertura-ESFA.

## **2.2 Gestión Presupuestal**

Con el objeto de evaluar el cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, del universo de 12 meses de la gestión presupuestal por \$2.742.647.527, se revisó el 58% en cantidad (7 meses) y en cuantía equivalente a \$1.599.877.727, correspondiente a los meses de enero, marzo, mayo, junio, agosto, octubre y diciembre para examinar la gestión de los siguientes rubros:

Tabla nro. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Referencia o rubro, pasivos exigibles, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Apropiación Definitiva	Valor Compromisos	% Ejecución	Justificación para su selección
Capacitación	128.634.543	128.634.543	100%	Cumplimiento Ley 1416 de 2010
Viáticos y gastos de viaje	13.120.395	13.120.395	100%	Cumplimiento del Decreto Nacional 333 del 2018
Bienestar Social	35.901.606	35.901.606	100%	Cumplimiento de norma, artículo 25 del Decreto Nacional 1567 de 1998.
Bienestar social	20.892.597	20.892.597	100%	

Fuente: Información reportada en el formato F-07 SIREL 2018

La muestra fue evaluada en su totalidad y no se evidenciaron hallazgos.

### **2.2.1 Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes.**

Durante la vigencia 2018 la Contraloría no constituyó reservas presupuestales y cuentas por pagar.

El PAC vigencia 2018 fue aprobado por Resolución 266 del 28 de diciembre del 2017 por \$2.742.647.527, se refleja oportunidad en las transferencias del municipio y en los desembolsos a los beneficiarios y proveedores.

Con respecto a la vigencia anterior, presentó aumento del 4% al pasar de \$2.637.161.084 a \$2.742.647.527 equivalente a \$105.486.443, ajustándose a las leyes 617 de 2000 y 1416 del 2010, el cual se calcula con la inflación causada que fue del 4.09%.

Los viáticos, dentro y fuera del municipio se encuentran reglamentados por Resolución 094 del 26 de julio del 2018, acorde con el Decreto Nacional 333 del 2018. Se ejecutaron viáticos y gastos de viaje por \$13.120.395 para participar en eventos institucionales. Por el rubro de capacitación, se ejecutó \$101.734.543 y por bienestar laboral \$56.794.203.

Con Resolución 004 del 8 de enero del 2019 se realizó el cierre presupuestal así:

- Ingresos \$2.742.647.527
- Egresos \$2.742.625.508
- Saldo no ejecutado \$22.019

Recursos reintegrados al Municipio de Itagüí mediante comprobante de egreso 2019000009 del 17 de enero de 2019.

### 2.2.2. Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-Ingreso

El proyecto de presupuesto fue presentado a la Secretaría de Hacienda Municipal mediante oficio con radicado 17083011137832 del 30 de agosto del 2017 y fue aprobado mediante Acuerdo 016 del 6 de diciembre del 2017 por \$2.742.647.527 y liquidado por el Decreto 1149 del 26 de diciembre del 2017. La Contraloría recaudó el 100% de los ingresos.

### 2.2.3. Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-Gasto

El presupuesto de gastos presentó una apropiación definitiva por \$2.742.647.527, presenta créditos y contracréditos por \$225.962.967, las modificaciones cuentan con sus respectivos actos administrativos, presentó compromisos por \$2.742.625.508 equivalente al 99.99% y pagos por \$2.742.625.508 equivalente al 99.99%.

## 2.3 Proceso de Contratación

Del universo de 28 contratos por \$269.723.842, fueron seleccionados ocho por \$171.731.145, que representa el 28% en cantidad y el 64% en cuantía.

Tabla nro. 4. Muestra de contratos 2018

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor	Estado
CD001-2018	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la implementación de la norma ISO 90012015 y asesoría en temas inherentes a la planeación institucional.	29.700.000	Ejecutado
CD002-2018	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios informáticos para el soporte de la infraestructura y plataforma tecnológica de la contraloría	27.000.000	Ejecutado
CD003-2018	Contrato de Prestación de Servicios	Actualización, soporte y asesoría del sistema de información SYSMAN software en los módulos que se encuentran instalados en la contraloría municipal	32.348.600	Ejecutado
CD004-2018	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios para la ejecución de actividades de los programas de bienestar social e incentivos, en desarrollo del sistema de estímulos de la contraloría	10.000.000	Ejecutado
CD013-2018	Suministro	Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de recursos informáticos para la contraloría municipal	21.463.191	Ejecutado
CD015-2018	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la contraloría municipal de Itagüí para el concepto, diseño y artes del informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente	5.057.500	Ejecutado

Nro. Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor	Estado
SMC013-2018	Apoyo a la Gestión	Capacitación actualización en presupuesto público para los funcionarios de la contraloría municipal de Itagüí	24.700.000	Ejecutado
SMC015-2018	Suministro	Adquisición, instalación y configuración de NAS y accesorios según condiciones técnicas fijadas contraloría municipal	21.461.854	Ejecutado

Fuente: Información reportada en el SIA Observa 2018.

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación y no se evidenciaron hallazgos.

### **2.3.1 Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal.**

**Plan anual de adquisiciones.** Aprobado por el comité de contratación el 9 de enero de 2018, por un valor inicial de \$634.000.000, con modificaciones del 30 de julio y 28 de diciembre de 2018 quedando en \$365.540.568, publicados en el SECOP.

**Manual de contratación.** Actualizado mediante Resolución 267 del 29 de diciembre de 2016. Todo lo relacionado con el proceso contractual fue delegado al Contralor Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financiero a través de Resolución 154 de 2010. El manual establece la integración y funciones del comité de contratación y del comité evaluador. Se ajusta a las normas superiores en materia contractual.

**Menor cuantía.** Para la vigencia 2018 el límite de la contratación de menor cuantía fue por \$218.747.260 y mínima cuantía por \$21.874.776, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y Resolución interna 003 del 03 de enero de 2018.

**Etapas precontractual.** En los contratos revisados, se evidenció que el objeto contractual es coherente con el estudio de necesidades que la entidad pretendía satisfacer, éstos contienen la evaluación del riesgo, contaban con la justificación respectiva y el certificado de disponibilidad presupuestal previa al inicio del contrato.

De los ocho contratos revisados, los identificados como SMC013-2018 y SMC015-2018, se desarrollaron por el procedimiento de mínima cuantía, cumpliendo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los otros seis fueron celebrados bajo la modalidad de contratación directa como prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mismo Decreto.

Los objetos y obligaciones de los contratos revisados se encuentran ajustados al cumplimiento del Plan Estratégico de la Contraloría.

**Etapas contractuales.** El supervisor de cada contrato, ejerció seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, dejando registro en actas, informes de supervisión, actas de entrega y recibo de entregables o actividades cumplidas.

En las carpetas contractuales revisadas, se observó la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

En los contratos CD001-2018 y CD003-2018, se presentó adición al valor inicial, cumpliendo con el procedimiento señalado en el numeral 3.2.2.1 de Resolución 267 del 29 de diciembre de 2016.

**Etapas pos-contractuales.** En el acta de liquidación, actas de entrega parcial o final e informes de supervisión, se evidenció que la Contraloría certifica que los contratistas cumplieron con las obligaciones, productos y entregables definidos en cada contrato.

Los contratos revisados tienen la respectiva acta de liquidación de mutuo acuerdo entre las partes. La información se encuentra alojada en el SECOP y en el aplicativo SIA Observa. Así mismo, corresponde a la reportada en el formato 13 del mismo aplicativo.

La contratación revisada cumplió con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal. Los bienes y servicios contratados suplieron la necesidad que se presentaba, permitiendo el normal funcionamiento de la entidad.

**Impacto y resultados.** El uso y utilización de los productos o servicios entregados por los contratistas fueron destinados al soporte de la gestión administrativa y a la capacitación de sus funcionarios y sujetos vigilados, lo que permitió a la Contraloría cumplir con la función legal de realizar control fiscal.

## 2.4 Proceso de Participación Ciudadana

Del universo de 170 requerimientos, fue seleccionada una muestra conformada por 56 denuncias, correspondiente al 33%.

Tabla nro. 5. Requerimientos ciudadanos revisados

Nro.	Radicado Nro.	Fecha de ingreso	Estado a 31/12/2018	Actividad
1	CMI201800166	18/12/2018	En trámite	Revisar la gestión realizada en la vigencia 2018, para verificar el cumplimiento del término legal en la respuesta de fondo.
2	CMI201800160	21/11/2018	Con archivo por desistimiento	Revisar el procedimiento para el archivo por desistimiento (acto administrativo motivado y
3	CMI201800024	22/02/2018		

Nro.	Radicado Nro.	Fecha de ingreso	Estado a 31/12/2018	Actividad
				notificación personal del mismo). Cumplimiento del término legal (artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015).
4	CMI201800062	13/04/2018	En trámite en evaluación	Denuncias en el control fiscal (artículo 70 parágrafo 1 Ley 1757 de 2015). Verificar la gestión adelantada por la entidad para investigar los hechos y la oportunidad en la respuesta.
5	CMI201800061	12/04/2018		
6	CMI201800044	20/03/2018		
7	CMI201800042	13/03/2018		
8	CMI201800027	22/02/2018		
9	CMI201800026	26/02/2018		
10	CMI201800169	21/12/2018	Con archivo por traslado por competencia	Revisar el cumplimiento del término para el traslado por competencia a entidad externa, la comunicación al ciudadano y la remisión de la copia del traslado.
11	CMI201800168	19/12/2018		
12	CMI201800164	10/12/2018		
13	CMI201800161	26/11/2018		
14	CMI201800144	04/10/2018		
15	CMI201800142	02/10/2018		
16	CMI201800140	27/09/2018		
17	CMI201800136	19/09/2018		
18	CMI201800133	14/09/2018		
19	CMI201800129	05/09/2018		
20	CMI201800122	28/08/2018		
21	CMI201800120	27/08/2018		
22	CMI201800162	27/11/2018	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Verificar el cumplimiento del término legal para dar la respuesta de fondo y la coherencia con lo solicitado
23	CMI201800159	20/11/2018		
24	CMI201800157	19/11/2018		
25	CMI201800156	19/11/2018		
26	CMI201800155	01/11/2018		
27	CMI201800154	30/10/2018		
28	CMI201800153	30/10/2018		
29	CMI201800151	26/10/2018		
30	CMI201800150	26/10/2018		
31	CMI201800149	26/10/2018		
32	CMI201800148	25/10/2018		
33	CMI201800146	18/10/2018		
34	CMI201800145	09/10/2018		
35	CMI201800143	04/10/2018		
36	CMI201800141	28/09/2018		
37	CMI201800139	25/09/2018		
38	CMI201800138	20/09/2018		
39	CMI201800137	19/09/2018		
40	CMI201800135	18/09/2018		
41	CMI201800134	18/09/2018		
42	CMI201800132	11/09/2018		
43	CMI201800131	07/09/2018		
44	CMI201800130	06/09/2018		
45	CMI201800128	04/09/2018		
46	CMI201800127	31/08/2018		
47	CMI201800126	31/08/2018		
48	CMI201800125	29/08/2018		
49	CMI201800124	29/08/2018		

Nro.	Radicado Nro.	Fecha de ingreso	Estado a 31/12/2018	Actividad
50	CMI201800123	29/08/2018		
51	CMI201800121	27/08/2018		
52	CMI201800119	23/08/2018		
53	CMI201800118	17/08/2018		
54	CMI201800117	16/08/2018		
55	CMI201800116	14/08/2018		
56	CMI201800114	09/08/2018		

Fuente: Información reportada en el formato F-15 SIREL 2018

La muestra fue verificada en su totalidad hasta la etapa de respuesta al ciudadano y no se evidenciaron hallazgos.

#### **2.4.1 Atención de peticiones ciudadanas.**

Mediante Resolución 209 del 12 de diciembre de 2017, la entidad adoptó la segunda versión del "Procedimiento para la atención de las peticiones en la CMI PR-PC-01" acorde con lo señalado en el Título II, artículos 13 al 33 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

La oficina de participación ciudadana realizó los traslados por competencia, dentro de los cinco días hábiles siguientes, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Igualmente, se evidenció para todas las peticiones, cumplimiento del término de respuesta de trámite y de fondo, de acuerdo a la normatividad; artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, para peticiones diferentes a denuncias y del parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, cuando de denuncias se trata.

Las denuncias en control fiscal, fueron remitidas para ser atendidas en el proceso auditor, de conformidad con lo señalado en los artículos 69 y parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, realizando los traslados de los hallazgos fiscales configurados en forma oportuna.

**Informe semestral de legalidad sobre la atención de las denuncias.** La oficina de control interno realizó y presentó, los dos informes semestrales sobre la legalidad en la atención de las peticiones, dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. Ambos informes se encuentran publicados en la web institucional.

**Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-PAAC.** Elaborado y publicado cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

**Carta de trato digno al usuario.** Publicada en la web institucional, elaborada cumpliendo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011.



## 2.4.2 Promoción de la participación ciudadana.

Del universo de siete rendiciones de cuenta, 13 diálogos con la comunidad, dos convenios y 23 veedurías o comités de veedurías promovidas, fue seleccionada la siguiente muestra: tres rendiciones de cuenta (43%), seis diálogos (46%), un convenio con organizaciones de la sociedad civil (50%) y 10 actividades con las veedurías (43%).

La muestra fue verificada en su totalidad y no se evidenciaron hallazgos.

Se constató el cumplimiento del 100% del plan de acción del componente de promoción de la atención ciudadana, presentando coherencia con el Plan Estratégico 2016-2019, realizando actividades de interacción con la ciudadanía en ejercicio del control social fiscal.

La entidad destinó recursos por \$47.792.597 a través de los contratos SMC 001-2018, CD005-2018 y Convenio Interadministrativo con la Universidad Nacional.

**Alianzas estratégicas.** La entidad realizó la conformación de dos alianzas estratégicas; una con la Red interinstitucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas y el control social, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la otra con la facultad de ciencias humanas y económicas de la Universidad Nacional sede Medellín, con el objeto de cumplir el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.

## 2.5 Proceso auditor de la Contraloría

Del universo de 75 auditorías realizadas a los sujetos de control en la vigencia 2018, fueron seleccionados 11 ejercicios auditores, que corresponden al 15% del total reportado, así:

Tabla nro. 6. Proceso auditor vigencia 2018

Cifras en pesos

Nro.	Entidad	Hallazgos fiscales	Valor Hallazgos fiscales	Hallazgos disciplinarios	Hallazgos administrativos
<b>Modalidad Regular</b>					
1	Municipio de Itagüí -Administración	1	1.252.480	2	8
2	ESE - Hospital del Sur	4	50.015.622	15	13
3	Agencia de Desarrollo Local – ADELI.	1	4.524.000	0	12
<b>Modalidad Especial</b>					
4	Municipio de Itagüí -Administración	1	46.086	3	1
5	SERVIASEO	0	0	0	0
6	Concejo	0	0	0	1
7	Concejo	0	0	0	1
8	Concejo	0	0	0	4
9	I.E. Juan N. Cadavid	5	25.610.874	5	10
<b>Modalidad Exprés</b>					

Nro.	Entidad	Hallazgos fiscales	Valor Hallazgos fiscales	Hallazgos disciplinarios	Hallazgos administrativos
10	Municipio de Itagüí -Administración	1	17.770.796	0	4
11	Municipio de Itagüí -Administración	1	0	0	2
<b>Total = 11</b>		<b>14</b>	<b>99.219.858</b>	<b>25</b>	<b>56</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-21 SIREL 2018.

Igualmente, de 26 beneficios de control fiscal cuantitativos por \$16.056.111, fueron examinados el 50% en cantidad y el 90% en cuantía, esto es 13 beneficios por \$14.562.931.

La muestra fue revisada en su totalidad desde la fase de planeación hasta la fase de informe y actividades de cierre y no se evidenciaron hallazgos.

### **2.5.1 Programación del PGA de la Contraloría.**

El Plan General de Auditorías 2018 fue construido teniendo en cuenta los resultados de la matriz de riesgos mediante el cual se determinó la priorización de los entes vigilados y los parámetros definidos por la Contraloría adoptado mediante Resolución 224 del 19 de diciembre de 2017, modificada por Resolución 112 del 15 de agosto de 2018.

Las auditorías fueron programadas en nueve ciclos que contienen 62 auditorías, las de modalidad exprés no son incluidas en la programación del PGA. La cobertura fue del 100% de los sujetos de control, es decir, realizó auditorías a los 30 sujetos definidos en el acto administrativo. Para la priorización de las auditorías, la Contraloría considera variables como: presupuesto, denuncias ciudadanas, vigencias y resultados de auditorías anteriores.

Con Resolución 127 del 7 de septiembre de 2017, se adopta la tercera versión del Proceso de Auditoría Integral, que recoge los principales procedimientos de la Guía de Auditoría Territorial-GAT.

### **2.5.2 Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría.**

Con Resolución 012 de 2016, se reglamentó la rendición de la cuenta electrónica por parte de los sujetos de control y la revisión realizada por la Contraloría, modificada por Resolución 206 del 10 de diciembre de 2018. En estas normas se detallan los métodos y formas de rendir las cuentas por parte de los sujetos a control fiscal y los periodos de rendición son mensual, trimestral y anual.

Las 30 entidades rindieron la cuenta en la vigencia y en la forma y el plazo determinado, por su parte la Contraloría revisó el 100% de las cuentas recibidas.

### **2.5.3 Fase de Planeación de las auditorías de la muestra.**

En los archivos revisados se evidenció que los equipos de auditoría, elaboran el memorando de asignación, programa de auditoría, selección de la muestra,

documentos aprobados en mesa de trabajo, según lo establece la metodología del proceso.

En cada ejercicio auditor revisado se tienen en cuenta los lineamientos definidos en el Plan Estratégico, Plan General de Auditorías 2018 y los señalados para evaluar la contratación de sus sujetos vigilados. La información rendida por los sujetos de control es verificada y analizada en cada auditoría.

En el análisis presupuestal, realizado al sujeto auditado, la Contraloría verifica el origen y la destinación de los recursos recibidos.

El equipo auditor elabora un documento sobre conocimiento de la entidad a auditar, donde consignan la información relativa a la normatividad aplicable, estructura organizativa, recursos de funcionamiento y de inversión y responsabilidades de la entidad en el Plan de Desarrollo Municipal. Aplica fórmula para determinar la muestra a revisar en el proceso contractual, de lo cual deja registro documental, por su parte en el informe se soporta la muestra revisada para sustentar el pronunciamiento sobre la gestión contractual.

#### **2.5.4 Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra.**

Los procesos auditores revisados, son ejecutados de conformidad con los lineamientos señalados en la metodología (Resolución 127 del 7 de septiembre de 2017), las conclusiones de los componentes y factores evaluados se encuentran soportados en los papeles de trabajo, dando cumplimiento a los objetivos y directrices del memorando de asignación y programa de auditoría.

Los informes de los procesos auditores revisados, contienen los beneficios de control fiscal que fueron generados por la intervención de la Contraloría y comunicó los resultados del seguimiento y evaluación realizada a las acciones de mejora de los planes de mejoramiento.

#### **2.5.5 Resultados de las auditorías de la muestra.**

Los resultados obtenidos de acuerdo a las actividades del programa de auditoría son los siguientes:

- Los procesos auditores se cumplieron dentro de la planeación establecida en el PGA y en los cronogramas para cada auditoría.
- Existe consistencia y coherencia de la información reportada en la cuenta.
- Existe coherencia y consistencia en el contenido de los diferentes documentos del proceso auditor: memorando de asignación, programa de auditoría, contenido de las actas de mesa de trabajo, papeles de trabajo y las opiniones y conceptos emitidos en los informes.

- El resultado de revisión de la muestra, se materializa en la configuración de 56 hallazgos administrativos, 14 con connotación fiscal por \$99.219.858 y 25 con connotación disciplinaria.
- Los hallazgos son trasladados en el formato respectivo y contienen los elementos fácticos y jurídicos para el inicio de actuaciones procesales, así como el material probatorio que sustenta el criterio y la calidad de los presuntos responsables, criterios discutidos en mesas de trabajo.
- Los hallazgos revisados fueron trasladados de forma oportuna para el inicio de las respectivas actuaciones procesales en responsabilidad fiscal.

### **2.5.6 Gestión en control fiscal ambiental.**

Durante la vigencia 2018, la entidad evaluó ocho proyectos ambientales por \$8.109.278.571, los cuales reportaron costo de impactos ambiental y valor de obras mitigación e impacto ambiental en ceros. La Contraloría formuló observaciones a los contratos pertenecientes a estos proyectos.

El Municipio de Itagüí y la ESE Hospital del Sur, fueron reportadas como entidades sujetas a vigilancia que manejan recursos para el medio ambiente con un presupuesto ejecutado de inversión ambiental por \$8.109.278.571, recursos que fueron auditados en su totalidad, que generó un hallazgo en el componente ambiental.

### **2.5.7 Control al control de la contratación.**

En la muestra evaluada se evidenció que en las auditorías regulares, se verificó el proceso contractual; en los informes se señala el universo y la muestra evaluada, teniendo un consolidado del control a la contratación.

La Contraloría reportó 765 contratos por \$128.350.602.310, celebrados por las entidades sujetas de control, 67 de estos contratos por \$16.752.158.009, fueron revisados en las auditoría regulares y 698 por \$111.598.444.301 en las auditorías especiales.

Como resultado del control fiscal ejercido a estos contratos se configuraron 179 hallazgos administrativos, 55 de ellos con connotación disciplinaria, uno penal y 24 fiscales por \$189.752.013.

Los contratos seleccionados en las muestras fueron evaluados en sus diferentes etapas del proceso contractual, teniendo como referencia la información rendida en el aplicativo de Gestión Transparente.

### **2.5.8 Beneficios de auditoría de la muestra.**

De 26 beneficios cuantitativos por \$16.056.111, se revisaron 13 por \$14.562.931, los cuales son aprobados, validados en actas de mesas de trabajo como contenido de los informes de auditoría y cuentan con sus respectivos soportes.

Los beneficios se ajustan a los requerimientos señalados en el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011.

### 2.5.9 Control político.

Los informes de auditoría revisados fueron comunicados al Concejo Municipal, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo, se encuentran publicados en la web institucional para consulta de la ciudadanía (artículo 7 de la Ley 1712 de 2014).

## 2.6 Procesos de Responsabilidad Fiscal

### 2.6.1 Resultados de los Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados (Procedimiento Ordinario).

Del universo de 18 procesos por \$1.355.993.178, se seleccionó una muestra de 12 por \$1.318.445.164, que corresponde al 67% en cantidad y 97% en cuantía.

Tabla nro. 7. Muestra procesos fiscales procedimiento ordinario

Cifras en pesos

Código de Reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado del proceso
01	22/05/2018	9.780.000	Archivo por no mérito
02	12/12/2016	42.350.000	Cesación por pago
03	18/12/2018	12.390.379	
04	01/11/2016	561.006.879	Trámite con apertura y antes de imputación
05	26/07/2017	11.865.585	
06	28/08/2017	18.599.215	
07	17/12/2018	41.812.200	
08	19/12/2018	55.945.890	
09	22/02/2018	483.785.912	
10	04/04/2018	34.789.944	
11	12/07/2018	18.119.160	
12	13/07/2018	28.000.000	
<b>Total = 12</b>		<b>1.318.445.464</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL 2018 y papeles de trabajo 2019

Los procesos fueron seleccionados para verificar la oportunidad en el trámite del grado de consulta, la práctica de pruebas en la etapa de investigación, el impulso y las actuaciones procesales en la vigencia 2018.

La muestra fue evaluada y examinada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban las mismas y no fueron evidenciados hallazgos.

**Vinculación del garante.** Para evaluar la gestión tendiente a lograr el resarcimiento del daño, se evidenció que en los términos del artículo 44 de la Ley 610 de 2000, las compañías de seguros son vinculadas en calidad de tercero civilmente responsable en 11 procesos, que corresponden al 92% de los expedientes revisados.

**Averiguación de bienes y decreto de medidas cautelares.** En 11 procesos que corresponde al 92% revisado, se verificó que se realizó la averiguación de bienes de los presuntos responsables y en el proceso con código de reserva 02, se decretó medida cautelar de embargo sobre bien inmueble.

**Decreto de práctica de pruebas en la etapa de investigación.** Las pruebas decretadas en los autos de apertura o en autos motivados, fueron practicadas dentro del término legal señalado en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011. Situación evidenciada en los procesos con códigos de reserva 02, 04, 06, 07, 08, 09, 10 y 12.

**Grado de consulta.** En los procesos con códigos de reserva 01, 02 y 03, se observó el cumplimiento del término de un mes para resolver el grado de consulta (artículo 18 de la Ley 610 de 2000).

**Solicitud de nulidad.** En el proceso con código de reserva 02, se verificó el acatamiento del término legal de cinco días para resolver la solicitud de nulidad (artículo 109 de la Ley 1474 de 2011).

### **2.6.2 Resultados de los Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados (Procedimiento Verbal).**

Del universo de seis procesos por \$7.602.479, se seleccionó una muestra de tres por \$6.251.929, que corresponde al 50% en cantidad y al 82% en cuantía.

Tabla nro. 8. Muestra de procesos de responsabilidad procedimiento verbal  
Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento	Estado del proceso
01	20/09/2017	4.154.583	Cesación por pago
02	27/02/2018	559.845	
03	25/06/2018	1.537.501	Fallo sin responsabilidad fiscal
<b>Total = 3</b>		<b>6.251.929</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL 2018 y papeles de trabajo 2019

Los procesos fueron seleccionados para verificar la oportunidad en el trámite del grado de consulta, la práctica de pruebas en la etapa de descargos, el impulso y las actuaciones procesales en la vigencia 2018.

La muestra fue evaluada y examinada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban las mismas y no fueron evidenciados hallazgos.

**Actuaciones procesales.** A fin de respaldar el eventual resarcimiento, en el 100% de los procesos revisados, es vinculada la aseguradora como tercero civilmente responsable.

En el 100% de los procesos examinados, se constató el cumplimiento del término legal para resolver el grado de consulta y en el auto de apertura e imputación se determina la instancia procesal (artículo 110 de la Ley 1474 de 2011).

Igualmente, en el proceso con código de reserva 02, se verificó la oportunidad en el decreto y práctica de pruebas, de conformidad con lo señalado en el artículo 100 literal f) de la Ley 1474 de 2011.

## 2.7 Proceso Administrativo Sancionatorio

Del universo de ocho procesos administrativos sancionatorios, se seleccionó una muestra de cuatro, que corresponde al 50% en cantidad.

Tabla nro. 9. Muestra de procesos administrativos sancionatorios

Nro. proceso	Fecha auto de apertura y formulación de cargos	Estado del proceso	Fecha de la decisión
001-2018	15/02/2018	Sanción de amonestación o llamado de atención	27/04/2018
002-2018	09/05/2018		09/07/2018
003-2018	16/07/2018		20/12/2018
004-2018	17/07/2018	Archivo	21/12/2018
<b>Total = 4</b>			

Fuente: Información reportada formato F-19 SIREL 2018 y papeles de trabajo 2019

Los criterios tenidos en cuenta según la gestión procesal, era revisar procesos con decisión de archivo y sanción.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en que se encontraban, durante la revisión y no fueron evidenciados hallazgos.

Mediante Resolución 210 del 12 de diciembre de 2017, se adopta el manual para el trámite del proceso administrativo sancionatorio, acorde con lo señalado en el capítulo tercero de la Ley 1437 de 2011 y artículos 99 al 104 de la Ley 42 de 1993.

En el capítulo II Trámite Administrativo Sancionatorio en el numeral 2.2 nota 1 señala que el operador jurídico tendrá un plazo de cinco días para expedir el acto administrativo de apertura y formulación de cargo, si existe mérito para ello. En el 100% de los procesos revisados se evidenció el cumplimiento del plazo antes señalado.

El auto de apertura y formulación de cargos contiene todos los elementos señalados en el segundo inciso del artículo 47 de la Ley 1474 de 2011-CPACA y se, concede a los investigados el término legal para que presenten los descargos, soliciten y/o aporten las pruebas que pretenden hacer valer (inciso tercero del artículo 47 del CPACA).

Igualmente, el acto administrativo mediante el cual decide el proceso, contiene los elementos señalados en el artículo 49 del CPACA y realizó la graduación de la sanción (artículo 50 del CPACA).

## 2.8 Proceso de Talento Humano

Se verificó el 100% de los documentos soportes de los planes de capacitación, bienestar social y estímulos. Así mismo, el 100% de los documentos soportes de las nóminas, aportes de seguridad social y pagos parafiscales de los meses de enero, junio y diciembre de 2018.

**Plan de capacitación.** Adoptado mediante Resolución 013 del 31 de enero del 2018, la construcción se realizó mediante un proceso integral con todos los servidores públicos, donde se consultó las necesidades y requerimientos.

La Contraloría ejecutó \$101.734.543 (incluye viáticos) en capacitación, valor que corresponde al 3.7% del presupuesto, cumpliendo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

**Plan de bienestar laboral y estímulos.** Adoptado mediante Resolución 013 del 31 de enero del 2018, en el cual se ejecutaron \$56.794.203.

En la vigencia 2018 se presentaron estímulos pecuniarios y no pecuniarios, de conformidad con lo señalado en los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005 y la Ley 909 de 2004.

**Liquidación de la nómina, seguridad social y prestaciones sociales.** Se calculó conforme a la normatividad vigente y realizaron los descuentos de aportes a la seguridad social, retención en la fuente, préstamos y libranzas.

La escala salarial y de viáticos de los funcionarios por nivel, se encuentra acorde con los límites señalados en la normatividad vigente.

## 2.9 Control Fiscal Interno

Evaluado en los siguientes procesos:

**Proceso contable y tesorería.** La Contraloría Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, mediante la comprobación y análisis de la información financiera, efectuó los autocontroles necesarios para garantizar la calidad de la información.

Parte de los autocontroles son las conciliaciones mensuales, doble chequeo y filtros de revisión por los funcionarios involucrados y el líder de la dependencia.

Además, la oficina de Control Interno realizó seguimiento a los mapas de riesgos por procesos, plan de acción, gestión administrativa (tesorería, contabilidad y presupuesto), informe trimestral de austeridad en el gasto, arrojando que ninguno de los riesgos se ha materializado; como resultado de los seguimientos en agosto y diciembre mediante la comprobación y toma de evidencias; concluyendo que la entidad presentó registros financieros oportunos, cumpliendo con las normas y



procedimientos legalmente establecidos, ubicando la gestión financiera en un nivel adecuado.

**Proceso presupuestal** La entidad cuenta con mecanismos de control interno presupuestales, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto. El proceso se maneja a través del programa sysman el cual imprime en forma consecutiva los CDP y RP, los cuales son aprobados por la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos, Financieros y Talento Humano.

Las modificaciones al presupuesto se realizan mediante acto administrativo y se expide la certificación de disponibilidad presupuestal. Igualmente, se realiza el cierre presupuestal, se reintegra al municipio los excedentes y presentan las ejecuciones presupuestales trimestralmente de ingresos y egresos a la Secretaría de Hacienda Municipal.

**Proceso de contratación.** Los mecanismos e instancias establecidos fueron efectivos, éstos se encuentran definidos en el manual de contratación, supervisión e interventoría, actualizado por medio de Resolución 267 del 29 de diciembre de 2016 y en la tercera versión del Proceso de Gestión de Bienes y Servicios, adoptado mediante Resolución 166 del 30 de octubre de 2017, como los comités de contratación y evaluación, actas e informes de supervisión, formatos de los diferentes documentos, gestión documental e inventarios físicos que permitieron minimizar los riesgos en las diferentes etapas de los procesos contractuales.

**Proceso talento humano.** Se observaron controles para la elaboración, liquidación de pago de la nómina, novedades y de prestaciones sociales. Se elaboraron los planes de capacitación y bienestar social con sus respectivos seguimientos, planillas de control de asistencia, diplomas y certificados.

## 2.10 Peticiones Ciudadanas

Para la fecha de la presente auditoría, en el aplicativo SIA ATC no se encontraban radicadas denuncias ciudadanas de competencia directa de la AGR relacionadas con la gestión fiscal de la Contraloría Municipal de Itagüí.

## 2.11 Evaluación al Plan de Mejoramiento

### 2.11.1 Alcance y muestra evaluada.

El plan de mejoramiento suscrito por la Contraloría Municipal de Itagüí vigencia 2017, presentó un hallazgo proveniente de la auditoría regular, realizada por la Auditoría General de la República, con una acción formulada.

En el ejercicio auditor se verificó la acción de mejora que se encontraba terminada a la fecha de elaboración del plan de trabajo, que representa el 100%, a la cual se le evaluó el **cumplimiento y efectividad**.

**Tabla nro. 10. Hallazgo plan de mejoramiento**

Auditoría realizada	Nro. de hallazgo incluido en el plan de mejoramiento	Nro. hallazgo con acción terminada	Nro. de hallazgo con acción en ejecución
Auditoría regular 2017	1	1	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

Fuente: Módulo PGA- Plan de Mejoramiento Consolidado 2019

### 2.11.2 Resultados de la evaluación.

En la siguiente tabla se relaciona la acción de mejora y la conclusión de la evaluación realizada por el equipo auditor.

**Tabla nro. 11. Acción de mejora del plan de mejoramiento vigencia 2017**

Informe de auditoría	Nro. de hallazgo	Hallazgo	Acción evaluada	Conclusiones de la AGR
Informe de auditoría regular a la CMI vigencia 2017 – PGA 2018	2.6.1.1	Administrativo, por irregularidades en el inicio del proceso de responsabilidad fiscal.	Con los procesos con radicados 008-17 y 010-17, que se desagregaron del proceso 005-16, sin contar con auto de apertura, se procederá a analizar la situación con el fin de tomar las decisiones jurídicas respectivas. Esta medida incluye el proceso 009-17, que no quedó dentro de la muestra, pero también se desagregó del proceso 005-16.	Expedir el respectivo auto de apertura para los tres procesos desagregados del proceso 005-2016. <b>Proceso 008-2017.</b> Auto de apertura 068 del 17/12/2018 por \$41.812.200. Proceso en trámite con auto de apertura <b>Proceso 009-2017.</b> Auto de apertura 069 del 18/12/2018 por \$12.390.379. Proceso archivado por cesación de la acción fiscal por pago. <b>Proceso 010-2017.</b> Auto de apertura 062 del 12/12/2018 por \$42.350.000. Proceso en trámite con auto de apertura En la muestra evaluada vigencia 2018, no se evidenció que dicha situación se hubiera presentado. <b>Cumplida y Efectiva.</b>
		<b>Total = 1</b>		

Fuente: Módulo PGA- Plan de Mejoramiento Consolidado 2019 y Papeles de trabajo 2019.

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el Manual del Proceso Auditor-MPA versión 9.1 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento alcanzó el 100% de cumplimiento.

## 2.12 Inconsistencias en la Rendición de la Cuenta

### 2.12.1 Hallazgo Administrativo, por deficiencias en la rendición de la cuenta vigencia 2018 a través del SIREL.

La Contraloría Municipal de Itagüí presentó en forma oportuna la rendición de la cuenta de la vigencia 2018 a través del aplicativo SIREL.

En la etapa de planeación de la auditoría regular vigencia 2018, revisión de fondo de la rendición de cuenta y en trabajo de campo del proceso auditor, fueron evidenciadas inconsistencias en los siguientes formatos:

**Formato F-01 Catálogo de cuentas.**

- Corregir la información de la situación financiera desde 01 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.

**Formato F- 15 Participación Ciudadana**

- Corregir la documentación soporte correspondiente al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano PAAC, toda vez que el rendido corresponde a la vigencia 2019.

Los errores u omisiones en la rendición de la cuenta, no afectaron la labor de evaluación y análisis integral de la misma en la vigencia auditada.

Tal situación se presentó por falta de aplicación de la norma y desconocimiento del instructivo de rendición de cuenta contenido en la plataforma tecnológica del Sistema de Rendición de Cuenta-SIREL y Resolución Orgánica 012 de 2018 de la Auditoría General de la República, que prescribe la forma y términos de la rendición, incurriendo en errores en la rendición de cuenta vigencia 2018.

Situación presentada por debilidades en el control de la información reportada de acuerdo con las resoluciones expedidas en la materia por parte de la Auditoría General de la República, generando posibles errores en el análisis y evaluación de la gestión de la Contraloría.

**2.12 Beneficios de control fiscal.**

**Proceso contable y tesorería.** Como resultado del análisis de la situación de tesorería a 31 de diciembre de 2018 y según certificado de esta dependencia, los saldos están totalmente identificados, revelando \$17.798.685, cantidad reconocida como sobrante de presupuesto de años anteriores a 2012. Mediante Resolución 179 del 03 de octubre de 2019 se ordena el reintegro a la Tesorería Municipal, realizado mediante comprobante de egreso 2019000305 del 04 de octubre de 2019.

### 3. ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN

Tabla nro. 12. Análisis de contradicción

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p><b>2.12.1 Observación Administrativa, por deficiencias en la rendición de la cuenta vigencia 2018 a través del SIREL.</b></p> <p>La Contraloría Municipal de Itagüí presentó en forma oportuna la rendición de la cuenta de la vigencia 2018 a través del aplicativo SIREL.</p> <p>En la etapa de planeación de la auditoría regular vigencia 2018, revisión de fondo de la rendición de cuenta y en trabajo de campo del proceso auditor, fueron evidenciadas inconsistencias en los siguientes formatos:</p> <p><b>Formato F-01 Catálogo de cuentas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Corregir la información de la situación financiera desde 01 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.</li> </ul> <p><b>Formato F- 15 Participación Ciudadana</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Corregir la documentación soporte correspondiente al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano PAAC, toda vez que el rendido corresponde a la vigencia 2019.</li> </ul> <p>Los errores u omisiones en la rendición de la cuenta, no afectaron la labor de evaluación y análisis integral de la misma en la vigencia auditada.</p> <p>Tal situación se presentó por falta de aplicación de la norma y desconocimiento del instructivo de rendición de cuenta contenido en la plataforma tecnológica del Sistema de Rendición de Cuenta-SIREL y Resolución Orgánica 012 de 2018 de la Auditoría General de la República, que prescribe la forma y términos de la rendición, incurriendo en errores en la rendición de cuenta vigencia 2018.</p> <p>Situación presentada por debilidades en el control de la información reportada de acuerdo con las resoluciones expedidas en la materia por parte de la Auditoría General de la República, generando posibles errores en el análisis y evaluación de la gestión de la Contraloría.</p> <p>Recibido el Informe Preliminar de la Auditoría Regular Vigencia 2018 y haciendo uso del derecho de contradicción, se presentan las siguientes aclaraciones con relación al punto "2.12.1 Observación Administrativa, por deficiencias en la rendición de la cuenta vigencia 2018 a través del SIREL":</p> <p>Solicitamos se reconsidere esta observación referente a la rendición de la cuenta debido a que la misma, no generó ninguna consecuencia, tal como se lee en el informe preliminar "Los errores u omisiones en la rendición de la cuenta, no afectaron la labor de evaluación y análisis integral de la misma vigencia auditada"</p> <p>La observación y el hallazgo de Auditoría son definidos en el Manual del Proceso Auditor que rige para la Auditoría General de la República, como "<b>Hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición (situación encontrada – Ser) con el criterio (deber ser – Norma). Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas (motivos por los cuales no se cumple el criterio) y efectos (resultados adversos, reales o potenciales, que resultan de la condición encontrada).</b>" (Negritas y subrayas fuera de texto).</p> <p>El Efecto es definido como las "<b>consecuencias</b></p>	<p>La observación va dirigida a inconsistencias en la rendición de la cuenta señaladas en el MPA, más no a un hallazgo o ineficiencia en la gestión de la entidad. Para ese efecto la AGR remitió las circulares externas 14 y 15 del 10 y 28 diciembre de 2018 respectivamente, las que señalaban tener en cuenta los cambios realizados en el SIREL, para cada formato.</p> <p>De otra parte, la Contraloría manifiesta que no existe instrucción relacionada a los saldos iniciales de la vigencia rendida.</p> <p>Sin embargo, en el instructivo de la plantilla ESFA, que hace parte de los anexos del formato F01, en el campo "Saldo ajustado 01 de enero de 2018", indica: "El Saldo Ajustado 01 de enero de 2018 debe ser el mismo registrado en el Formato 1 saldo inicial de la rendición de la cuenta".</p> <p>Respecto al anexo del formato F15, la Resolución Orgánica 012 del 21 de diciembre de 2017, es clara al expresar que "(...) la cuenta está conformada por todos los formatos electrónicos y documentos soportes que se diligencian o aportan a través de los sistemas de información (...)"</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p><b><u>cuantitativas o cualitativas de la condición encontrada:</u></b> normalmente representa un riesgo de pérdida de dinero, bajo nivel de economía y eficiencia en la adquisición y utilización de los recursos o <b><u>ineficiencia</u></b> causada por el fracaso en el logro de las metas que se pretenden alcanzar". (Negritas y subrayas fuera de texto).</p> <p>Consideramos que en el presente caso no se configura el EFECTO ya que no se presentaron <b><u>consecuencias cuantitativas o cualitativas de la condición encontrada;</u></b> un riesgo de pérdida de dinero, bajo nivel de economía y eficiencia en la adquisición y utilización de los recursos o <b><u>ineficiencia</u></b> causada por el fracaso en el logro de las metas que se pretenden alcanzar.</p> <p>El hallazgo administrativo, de acuerdo con el mismo Manual, "corresponden a todas aquellas situaciones que hagan ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible ambientalmente, la actuación del auditado, que viole la normatividad legal y reglamentaria o impacte la gestión y el resultado del auditado (efecto)".</p> <p>Con las observaciones realizadas no se hizo ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible ambientalmente, la actuación del audita o impacte la gestión y el resultado del auditado (efecto); por lo que no se puede hablar de EFECTO ni mucho menos de observación y/o hallazgo, al ser este uno de los requisitos que lo conforman</p> <p>Ahora, también se debe tener en cuenta lo siguiente: <b>"Formato F-01 Catálogo de cuentas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Corregir la información de la situación financiera desde 01 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018. "</li> </ul> <p>No existe una norma que haga mención acerca del saldo inicial del formato - 01, donde se indique que los saldos iniciales deben ser al 01 de enero de 2018, como tampoco el instructivo de rendición de cuentas contenido en la plataforma tecnológica del Sistema de Rendición de Cuenta-SIREL, hizo referencia al cambio de rendir los saldos al 01 de enero del 2018, los cuales están contenidos en la plantilla ESFA remitida por la Auditoría y diligenciada por la Contraloría, donde se evidencia la situación financiera al 1 de enero de 2018.</p> <p>El Instructivo de Rendición de Cuentas Versión 2.0 Formato 1 - Catálogo de Cuentas invoca: "Para este formato, se utilizará la misma estructura diseñada por la Contaduría General de la Nación. Para más información sobre el Catálogo de Cuentas haga clic sobre el vínculo <a href="http://www.contaduria.gov.co/">http://www.contaduria.gov.co/</a>", razón por la cual esta entidad realizó la rendición de la cuenta establecida en el Formato 1- Catálogo de Cuentas conforme a las indicaciones dadas por la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>Además, en el instructivo de rendición de cuenta, en la tabla nro. 2 relación de archivos soporte y complementarios, señala como archivo soporte el plan anticorrupción y de atención al ciudadano de la vigencia rendida.</p> <p>Finalmente, el MPA versión 9.1 en el capítulo 4.3.1.1 Inconsistencias en la rendición de la cuenta, señala lo siguiente: "Con el informe preliminar se debe poner en conocimiento del sujeto de control las inconsistencias presentadas en la rendición de la cuenta detectadas por el equipo auditor, configurando una observación de auditoría...".</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene y se configura <b>Hallazgo Administrativo.</b></p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>El Formato 01- Catálogo de Cuentas, corresponde o equivale a un balance de prueba, y tomar como saldo inicial el primero de enero del 2018, sería cambiar lo definido por la Contaduría General de la Nación, de acuerdo al instructivo 003 del 1 de diciembre 2017, en el numeral 4.2, Reporte de saldos iniciales del año 2018 el cual reza así:</p> <p><i>“Para el reporte en la categoría de información contable pública- convergencia, las entidades de gobierno deben tener en cuenta que los saldos finales a 31 Diciembre de 2017, determinados con el régimen de contabilidad pública precedente, deben ser iguales a los saldos iniciales reportados en el primer trimestre del 2018, en la categoría de información contable pública – convergencia”</i></p> <p>Igualmente, en la Resolución 706 del 2016, en su artículo 15, cuando hace referencia a los saldos iniciales dice así: <i>“saldos iniciales al 01 de enero del 2018, corresponde a los saldos con corte al 31 de diciembre de 2017 de los grupos activos, pasivo y patrimonio y cuentas de orden, del catálogo general de cuentas versión 2017-15 y sus modificaciones, una vez realizado el respectivo cierre contable y sus traslados”.</i></p> <p><b>“Formato F- 15 Participación Ciudadana</b></p> <p><i>Corregir la documentación soporte correspondiente al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano PAAC, toda vez que el rendido corresponde a la vigencia 2019.”</i></p> <p>Primero es de anotar que de ciento dos (102) soportes que se adjuntaron a la rendición, solo se presenta sin intencionalidad una inconsistencia en el citado, a causa de tener el mismo número las resoluciones de las vigencias 2018 y 2019, por error se cargó el correspondiente a 2019, pues como bien se observa en la descripción del archivo en el Formato 15, la intencionalidad era expresa para rendir la resolución solicitada al citar textualmente la del 2018 <i>“Resolución 012 del 31 de enero de 2018, por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, vigencia 2018”</i>, así mismo como se pudo evidenciar en la ejecución de la auditoría, esto no fue obstáculo para la realización de la misma, además que se pudo constatar que la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2018 está debidamente publicado en el portal de la entidad conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Por todo lo anterior solicitamos reconsiderar las observaciones indicadas en el informe preliminar de la Auditoría realizada a la vigencia 2018.</p>	

#### 4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 13. Consolidado de hallazgos

Descripción	Cifras en pesos				
	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
<p><b>2.12.1 Hallazgo Administrativo, por deficiencias en la rendición de la cuenta vigencia 2018 a través del SIREL.</b></p> <p>La Contraloría Municipal de Itagüí presentó en forma oportuna la rendición de la cuenta de la vigencia 2018 a través del aplicativo SIREL.</p> <p>En la etapa de planeación de la auditoría regular vigencia 2018, revisión de fondo de la rendición de cuenta y en trabajo de campo del proceso auditor, fueron evidenciadas inconsistencias en los siguientes formatos:</p> <p><b>Formato F-01 Catálogo de cuentas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Corregir la información de la situación financiera desde 01 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.</li> </ul> <p><b>Formato F- 15 Participación Ciudadana</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Corregir la documentación soporte correspondiente al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano PAAC, toda vez que el rendido corresponde a la vigencia 2019.</li> </ul> <p>Los errores u omisiones en la rendición de la cuenta, no afectaron la labor de evaluación y análisis integral de la misma en la vigencia auditada.</p> <p>Tal situación se presentó por falta de aplicación de la norma y desconocimiento del instructivo de rendición de cuenta contenido en la plataforma tecnológica del Sistema de Rendición de Cuenta-SIREL y Resolución Orgánica 012 de 2018 de la Auditoría General de la República, que prescribe la forma y términos de la rendición, incurriendo en errores en la rendición de cuenta vigencia 2018.</p> <p>Situación presentada por debilidades en el control de la información reportada de acuerdo con las resoluciones expedidas en la materia por parte de la Auditoría General de la República, generando posibles errores en el análisis y evaluación de la gestión de la Contraloría.</p>					
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia

#### 5. ANEXOS

##### 5.1 Códigos de reserva procesos de responsabilidad fiscal

